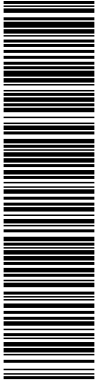


| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-7-2020 PUNTO 6 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R902K-UJ306-UJSOY Página 1 de 8 | FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 30/07/2020 16:39 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/07/2020 20:32 | ESTADO FIRMADO 31/07/2020 12:10 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“6.(145/20) Resolución de alegaciones y, si procede, aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 024/20/TP/01 por transferencia de crédito entre programas de diferente área de gastos.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 8 de julio de 2020, cuyo texto es el siguiente:

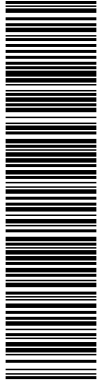
“Se ha recibido alegación al expediente de referencia por parte del Grupo municipal Socialista que solicita en extracto lo siguiente:

“Que la disminución de 27.534,22 € en la Aplicación 008 9204 227.00 Contratación de Servicio de Limpieza y Aseo de Edificios debería destinarse, junto con todos los ahorros que se vayan produciendo en otras aplicaciones como consecuencia de no hacerse realizado algunos servicios durante la Fase del Estado de Alarma, a aumentar las partidas correspondientes de la Concejalía de Servicios sociales con el objetivo marcado en la Moción aprobada en el último Pleno, a propuesta de nuestro Grupo, de crear un “Fondo de ayuda para afectados por la Covid-19”.

Con relación a la alegación presentada, el sentido de la alegación presentada es de eminente oportunidad política que lo debería ser determinada por el Pleno de la Corporación.

Así mismo, hay que recordar que las alegaciones a este tipo de expedientes deben ajustarse a tres supuestos tasados, sin que la efectuada por el Grupo municipal Socialista se pueda encuadrar en ninguno de esos supuestos, que son:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*

No obstante lo anterior, existe crédito adecuado y suficiente en el programa de Atención Social Primaria para hacer frente a las necesidades sociales que pudiesen surgir ligadas a la pandemia. En el caso de necesitar ser reforzadas antes de que concluya el presente año, se realizará con otras fuentes de financiación, tal como se realizará próximamente para ayudar al tejido comercial de la ciudad, por ejemplo, generando nuevos créditos con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

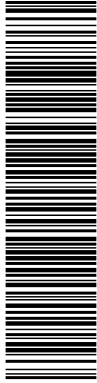
Por todo lo anterior, debería rechazarse la alegación presentada y, salvo que del informe de la Intervención Municipal se deduzca otra cosa

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- *Desestimar la alegación presentada por D. Manuel Fort Hernández, en representación del Grupo Municipal Socialista – Majadahonda, por no ajustarse a lo dispuesto en la normativa de aplicación en cuanto a la naturaleza y circunstancias de las alegaciones.*

SEGUNDO.- *Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de créditos 024/20/TP/01 en los siguientes términos*

| GASTOS CÓDIGO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CRÉDITO INICIAL | MODIFIC. ANTERIOR | CTO.DEFINITIVO ACTUAL | MODIFICACIONES | | CRÉDITO DEFINITIVO |
|------------------|---|--------------------|----------------------|--------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|
| | | | | | EN MÁS (MC) | EN MENOS (MC/) | |
| 008.9204.227.00 | 9204 LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO | 1.850.000,00 | | 1.850.000,00 | | 27.534,22 | 1.822.465,78 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

| <u>1710 PARQUES Y JARDINES</u> | | | | | | |
|--------------------------------|--|---------------------|-------------|---------------------|------------------|---------------------|
| 008.1710.210.05 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES | 2.174.113,00 | | 2.174.113,00 | 27.534,22 | 2.201.647,22 |
| TOTALES | | 4.024.113,00 | 0,00 | 4.024.113,00 | 27.534,22 | 4.024.113,00 |

| INGRESOS | ECONÓMICA | PREVISIÓN | MODIFIC. | PREV.DEFINITIVA | MODIFICACIONES | | PREVISIÓN |
|----------|-----------|-----------|----------|-----------------|----------------|-------------------|------------|
| CÓDIGO | | INICIAL | ANTERIOR | ACTUAL | EN MÁS (MP) | EN MENOS (MP/) | DEFINITIVA |
| | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

TERCERO.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”

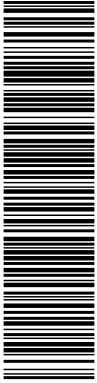
B) INFORME del Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y del Sr. Interventor, de 8 de julio de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“1.- Normativa aplicable.

A) Normativa Estatal

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **RLGEP:** RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales.
- **ICAL(n):** Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-7-2020 PUNTO 6 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R902K-UJ306-UJSOY Página 4 de 8 | FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 30/07/2020 16:39 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/07/2020 20:32 | ESTADO FIRMADO 31/07/2020 12:10 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

- **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

B) Normativa Autonómica

- **LSCM:** Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

C) Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación

- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- **MANUAL SEC:** Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales (1ª edición), confeccionado por la Intervención General del Estado.
- **Orden HAP/2105/2012** de 1 de octubre, modificado por la orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.

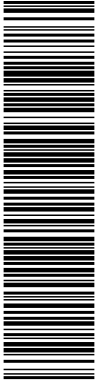
2.- Resolución de la reclamación y aprobación definitiva de la modificación de créditos 024/20/TP/01 por transferencia de crédito entre programas de diferente área de gastos

La modificación de crédito de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2020, expuesta al público, por anuncio en el B.O.C.M. y en el Tablón de Edictos de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles, hasta el 25 de junio de este año. Contra dicho acuerdo se ha presentado la siguiente alegación, cuyo texto consta en el correspondiente documento del expediente:

| Nº de Registro | Fecha de documento | Recurrente |
|----------------------------------|--------------------|--|
| ANOTAREG_E _8796_2020 | 24 de junio 2020 | D. Manuel Fort Hernández - Grupo Municipal Socialista -Majadahonda |

A la vista de la naturaleza de la alegación presentada, se ha dado traslado de la misma al concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, el cual ha respondido con

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-7-2020 PUNTO 6 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R902K-UJ306-UJSOY Página 5 de 8 | FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 30/07/2020 16:39 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/07/2020 20:32 | ESTADO FIRMADO 31/07/2020 12:10 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

un documento que obra en el expediente lo siguiente, en base a lo que se emite el presente informe:

“En respuesta a su Nota de Traslado, en que solicita la información oportuna para dar respuesta a la alegación presentada por el Grupo Municipal Socialista al expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 024/20/TP/01 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PROGRAMAS DE DIFERENTE AREA DE GASTOS, le informo que someteré a la consideración del Pleno de la Corporación la desestimación de la alegación presentada, según los motivos que a continuación expongo.

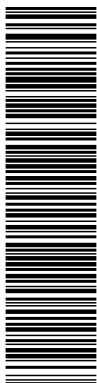
Se ha recibido alegación al expediente de referencia por parte del Grupo municipal Socialista que dice en extracto lo siguiente:

“Que la disminución de 27.534,22 € en la Aplicación 008 9204 227.00 Contratación de Servicio de Limpieza y Aseo de Edificios debería destinarse, junto con todos los ahorros que se vayan produciendo en otras aplicaciones como consecuencia de no hacerse realizado algunos servicios durante la Fase del Estado de Alarma, a aumentar las partidas correspondientes de la Concejalía de Servicios sociales con el objetivo marcado en la Moción aprobada en el último Pleno, a propuesta de nuestro Grupo, de crear un “Fondo de ayuda para afectados por la Covid-19”.

Con relación a la alegación presentada, el sentido de la alegación presentada es de eminente oportunidad política que lo debería ser determinada por el Pleno de la Corporación.

Así mismo, hay que recordar que las alegaciones a este tipo de expedientes deben ajustarse a tres supuestos tasados, sin que la efectuada por el Grupo municipal Socialista se pueda encuadrar en ninguno de esos supuestos, que son:

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

No obstante lo anterior, existe crédito adecuado y suficiente en el programa de Atención Social Primaria para hacer frente a las necesidades sociales que pudiesen surgir ligadas a la pandemia. En el caso de necesitar ser reforzadas antes de que concluya el presente año, se realizará con otras fuentes de financiación, tal como se realizará próximamente para ayudar al tejido comercial de la ciudad, por ejemplo, generando nuevos créditos con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.”

También consta en el expediente una propuesta de resolución que, en la parte dispositiva, dice.

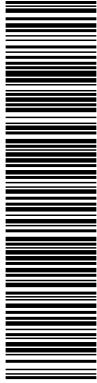
“PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por D. Manuel Fort Hernández, en representación del Grupo Municipal Socialista – Majadahonda, por no ajustarse a lo dispuesto en la normativa de aplicación en cuanto a la naturaleza y circunstancias de las alegaciones.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de créditos 024/20/TP/01 en los siguientes términos:

| GASTOS CÓDIGO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CRÉDITO INICIAL | MODIFIC. ANTERIOR | CTO.DEFINITIVO ACTUAL | MODIFICACIONES | | CRÉDITO DEFINITIVO |
|---|--|---------------------|----------------------|--------------------------|------------------|-------------------|-----------------------|
| | | | | | EN MÁS (MC) | EN MENOS (MC/) | |
| 9204 LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES | | | | | | | |
| 008.9204.227.00 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO | 1.850.000,00 | | 1.850.000,00 | | 27.534,22 | 1.822.465,78 |
| 1710 PARQUES Y JARDINES | | | | | | | |
| 008.1710.210.05 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES | 2.174.113,00 | | 2.174.113,00 | 27.534,22 | | 2.201.647,22 |
| TOTALES | | 4.024.113,00 | 0,00 | 4.024.113,00 | 27.534,22 | 27.534,22 | 4.024.113,00 |

| INGRESOS CÓDIGO | ECONÓMICA | PREVISIÓN INICIAL | MODIFIC. ANTERIOR | PREV.DEFINITIVA ACTUAL | MODIFICACIONES | | PREVISIÓN DEFINITIVA |
|--------------------|-----------|----------------------|----------------------|---------------------------|----------------|-------------------|-------------------------|
| | | | | | EN MÁS (MP) | EN MENOS (MP/) | |
| | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 22 CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-7-2020 PUNTO 6 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: R902K-UJ306-UJSOY Página 7 de 8 | FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2020 16:39 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 30/07/2020 20:32 | ESTADO FIRMADO 31/07/2020 12:10 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

TERCERO.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la siguiente resolución, una vez sea aprobada definitivamente”.

3.- Conclusión

El sentido de la propuesta de resolución cuya parte dispositiva ha sido transcrita no altera la nivelación del Presupuesto, ni el actual escenario de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y se ajusta al procedimiento de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación presupuestaria de referencia.”

C) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 22 de julio de 2020, favorable.

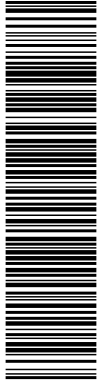
.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D. Manuel Fort Hernández, en representación del Grupo Municipal Socialista –Majadahonda, por no ajustarse a lo dispuesto en la normativa de aplicación en cuanto a la naturaleza y circunstancias de las alegaciones.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de créditos 024/20/TP/01 en los siguientes términos:

| GASTOS CÓDIGO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CRÉDITO INICIAL | MODIFIC. ANTERIOR | CTO.DEFINITIVO ACTUAL | MODIFICACIONES | | CRÉDITO DEFINITIVO |
|------------------|---|--------------------|----------------------|--------------------------|----------------|-------------------|-----------------------|
| | | | | | EN MÁS (MC) | EN MENOS (MC/) | |
| 008.9204.227.00 | 9204 LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO | 1.850.000,00 | | 1.850.000,00 | | 27.534,22 | 1.822.465,78 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

| GASTOS CÓDIGO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CRÉDITO INICIAL | MODIFIC. ANTERIOR | CTO.DEFINITIVO ACTUAL | MODIFICACIONES | | CRÉDITO DEFINITIVO |
|--------------------------------|--|---------------------|----------------------|--------------------------|------------------|-------------------|-----------------------|
| | | | | | EN MÁS (MC) | EN MENOS (MC/) | |
| 1710 PARQUES Y JARDINES | | | | | | | |
| 008.1710.210.05 | REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES | 2.174.113,00 | | 2.174.113,00 | 27.534,22 | | 2.201.647,22 |
| TOTALES | | 4.024.113,00 | 0,00 | 4.024.113,00 | 27.534,22 | 27.534,22 | 4.024.113,00 |

| INGRESOS CÓDIGO | ECONÓMICA | PREVISIÓN INICIAL | MODIFIC. ANTERIOR | PREV.DEFINITIVA ACTUAL | MODIFICACIONES | | PREVISIÓN DEFINITIVA |
|--------------------|-----------|----------------------|----------------------|---------------------------|----------------|-------------------|-------------------------|
| | | | | | EN MÁS (MP) | EN MENOS (MP/) | |
| | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

Tercero.- Insertar el presente acuerdo en el Portal de transparencia del Ayuntamiento.

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 2316/2019, de 24 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS
JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR